



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 9º. Tel. 341 35 08

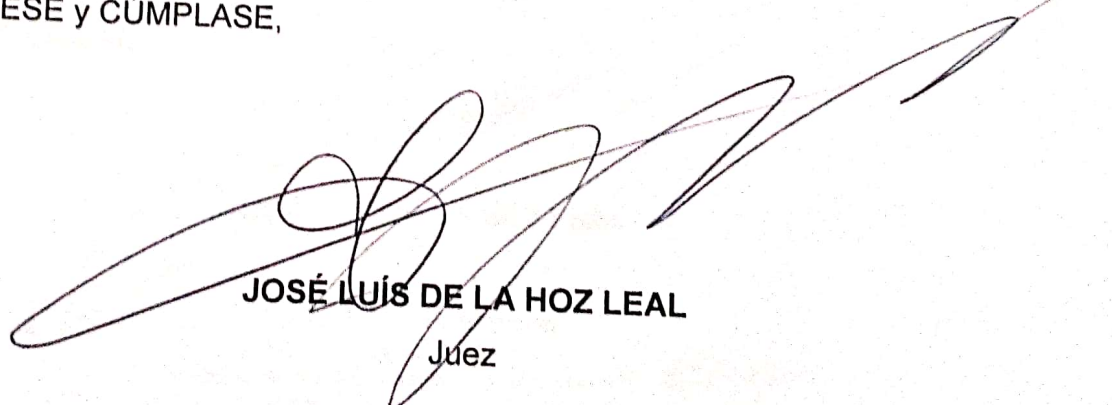
Bogotá D. C., 16 OCT. 2020

Ref: Ejecutivo 2016-1036

Como el escrito contentivo del poder reúne los requisitos formales del artículo 74 del CGP, se reconoce personería al (la) abogado (a) **Estefanía Orozco Orrego**, para actuar en calidad de apoderado (a) judicial de la parte actora dentro del presente asunto.

Previo entrar a resolver respecto de la solicitud que presenta la doctora Orozco Orrego, requiérasele para que precise sus alcances, toda vez que no están dados los presupuestos del artículo 116 del CGP ara tal efecto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
No. 069 09 NOV. 2020
De hoy
El Secretario, 

GUILLERMO TORRES GORDILLO